

PROTOCOLO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CLUB DE PRODUCTO DE TURISMO "VÉLEZ MÁLAGA-COSTA DEL SOL"

En Vélez Málaga, a 27 de marzo de 2014

COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA. Que la Fotocopia que antecede concuerda fielmente con su original a que me remito.
Vélez - Málaga 10 OCT. 2014



EL SECRETARIO GENERAL

REUNIDOS

Fdo.: *Benedicto Carrión García*

De una parte Don Francisco I. Delgado Bonilla, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones, en Plaza Carmelitas, 12, 29700 Vélez Málaga (Málaga) y provisto de DNI número 24855323M, Excelentísimo Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por los artículos 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



De otra, Don Manuel Escaño Quero, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones, en Conjunto El Carmen, Edificio San Bernardo Local Bajo Derecha, 29700 Vélez Málaga (Málaga) y provisto de DNI número 24736707K, en calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Vélez Málaga (ACEV).

De otra, Don Manuel Frutos Segovia Martín, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones, en Calle Manuel Duran, 10, 29740 Torre del Mar (Málaga) y provisto de DNI número 52573093S, en calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Torre del Mar (ACET).

De otra, Doña Isabel Gutiérrez Martín, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones, en calle San Francisco, nº 28, 29700 Vélez Málaga (Málaga) y provista de DNI número 25055106X, en calidad de Presidenta de la Asociación de Comerciantes del Entorno de San Francisco de Vélez Málaga.



ACESF

SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA

CERTIFICO: Que la Foto del Factor de Sagitario concuerda fielmente con su original a que me remito.

Vélez - Málaga 1.º OCT. 2014

EL SECRETARIO GENERAL



INTERVIENEN

Fdo.: Benedicto Carrión García

Todos ellos, en nombre y representación de la Administración y Agrupaciones Empresariales en las que ostentan respectivamente los cargos señalados, en la vigencia de su cargo y facultades, y se reconocen poder y capacidad para obligarse y suscribir el presente Protocolo, a cuyo efecto

EXPONEN



1.- Que el Ayuntamiento de Vélez Málaga, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.2.h) de dicho texto legal, para ejercer como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Por otra parte, en materia de información y participación ciudadanas, el artículo 72, del referido texto legal, dispone que *"Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública"*.

Señalar, asimismo, que conforme al artículo 33 del Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, *"Para el desarrollo de programas de interés ciudadano general, el Ayuntamiento podrá establecer convenios con las asociaciones municipales más representativas, siempre que se encuentren inscritas en el Registro y declaradas de utilidad pública municipal con arreglo a las presentes Normas. Mediante*



dichos convenios las Asociaciones registradas se obligarán al desarrollo de actividades relacionadas con la mejora de la calidad de vida de los vecinos y la profundización de sus derechos. A su vez, el Ayuntamiento favorecerá la obtención de los medios y recursos necesarios para llevar a cabo las actividades objeto de convenio, en ningún caso se tratará de un precio cierto y determinado”.

II- Que es notoria la importancia del sector turístico dentro de la economía del municipio de Vélez Málaga y lo suficientemente significativa, para que todo lo relacionado con este sector deba ser objeto de una especial atención por parte, tanto de las instituciones públicas como de la iniciativa privada.

III- Que el Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Consolidación del Sector Turístico del Municipio de Vélez Málaga, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2012, aprobó la adjudicación del Plan Estratégico del Consorcio de Turismo a la empresa AUREN CONSULTORES, AGP, S.A., documento necesario para la promoción y comercialización del municipio, que prevé la creación de un Club de Producto Turístico, de colaboración público-privada, que aumente la cadena de valor del sector y potencie el municipio de Vélez Málaga como destino turístico, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

IV- Que para la instrumentalización del Club de Producto Turístico y mayor profesionalización de la gestión de nuestro destino turístico, se hace necesaria la involucración y participación de las empresas turísticas de Vélez Málaga; por lo que este Protocolo Ayuntamiento-Empresas es una pieza fundamental en la Promoción, Desarrollo y Consolidación del Sector Turístico del Municipio de Vélez Málaga.

V- Que el presente Protocolo se firma a instancia de la Sra. Concejala-Delegada de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, Doña Rocío Ruíz Narváez, en el ámbito de las competencias atribuidas mediante Decreto de la Alcaldía número 4045/12, de fecha 1 de agosto de 2012 (BOPMA nº 183, de fecha 21 de septiembre de 2012).

VI- Que el objeto del presente Protocolo es regular un marco de colaboración entre el



ACESF

Asociación de Comerciantes
del Entorno de San Francisco

Ayuntamiento de Vélez Málaga (en adelante el Ayuntamiento), la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Vélez Málaga, la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Torre del Mar y la Asociación de Comerciantes del Entorno de San Francisco de Vélez Málaga (en adelante las Agrupaciones Empresariales), para la creación del Club de Producto de Turismo "Vélez Málaga -Costa del Sol", sobre la base de la realización de acciones de ordenación de la oferta turística del municipio, el diseño de productos turísticos y la promoción y comercialización de los mismos.

En consecuencia,

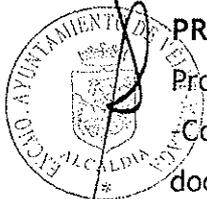
COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede
concuera fielmente con su original a que
me remito.
Vélez - Málaga 10 OCT. 2014

EL SECRETARIO GENERAL

ACUERDAN



Fdo.: *Benedicto Carrión García*



PRIMERO: Que el Ayuntamiento y las Agrupaciones Empresariales firmantes del presente Protocolo facilitarán la adhesión de empresas al Club de Producto de Turismo "Vélez Málaga -Costa del Sol", conforme a unos requisitos mínimos que se detallan en el ANEXO a este documento, en orden al desarrollo de este Protocolo.

SEGUNDO: Que las empresas que quieran adherirse al Club de Producto deberán asumir el compromiso de cumplir los requisitos mínimos, para lo cual deberán suscribir un documento de compromiso.

TERCERO: Que se plantearán con carácter general, la realización de acciones de promoción y de material promocional dentro del Club de Producto:

1. Acciones de Promoción y Comercialización del Destino "Vélez Málaga-Costa del Sol".

2. Material Promocional del Destino "Vélez Málaga-Costa del Sol".

3. Debido a la singularidad del núcleo de Torre del Mar, se diseñarán campañas específicas de promoción y comercialización como Torre del Mar-Costa del Sol, siempre bajo la marca paraguas del Destino "Vélez Málaga -Costa del Sol".



4. El mismo tratamiento dispensado a Torre del Mar, en materia de promoción turística, se aplicará al resto de núcleos del municipio de Vélez Málaga, pudiéndose realizar campañas específicas de promoción según los recursos disponibles y eventos de carácter turístico que existan en cada uno de ellos.

CUARTO: Que la financiación de las acciones correrá a cargo de los participantes en el Club de Producto, tanto públicos como privados, en la proporción que se acuerde y en función de la disponibilidad presupuestaria de crédito adecuado y suficiente, sin perjuicio de convenios o instrumentos específicos que se firmen para cada caso concreto y que establezcan otro mecanismo de actuación.

QUINTO: Que el presente Protocolo entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, quedando prorrogado por idénticos períodos, salvo renuncia expresa de alguna de las partes con una antelación no inferior a un mes de su vencimiento o del de cualquiera de sus prórrogas.

SEXTO: Que para la ejecución de lo previsto en el presente Protocolo se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por representantes de cada una de las partes, para lo cual se creará un calendario de reuniones.

Sin perjuicio de lo anterior, actuará como responsable municipal del mismo el/la Técnico Municipal de Turismo, cuya función será la de supervisar e informar al/la titular de la Delegación de Turismo, a cuyas directrices e instrucciones queda sometido/a, de las incidencias que se produzcan en el desarrollo de lo estipulado en el presente Protocolo.

SÉPTIMO: El presente Protocolo, que tiene naturaleza administrativa, queda excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.



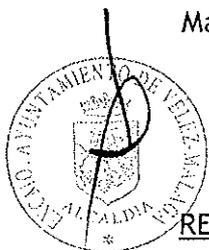
ACESF

Asociación de Comerciantes del Entorno de San Francisco

Ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre las partes, las mismas se comprometen a resolverlo amigablemente y de común acuerdo, sin recurrir a ninguna otra instancia dado el carácter de cooperación que los anima. Para ello, cualquier diferencia en cuanto a la interpretación, aplicación y vigencia de este protocolo será resuelta de mutuo acuerdo por la Comisión de Seguimiento prevista en el punto anterior.

Si lo previsto en el párrafo anterior no fuera posible, para cualquier controversia que pudiera surgir sobre la interpretación, cumplimiento, efectos y extinción del presente Protocolo, todas las partes se someten, con expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles, a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Málaga.

COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede
concuerda íntegramente con su original a que
me remito.
Vélez - Málaga 1.0.OCT.2016.....
EL SECRETARIO GENERAL



ANEXO

Fdo.: Benedicto Carrón García

REQUISITOS DE PERTENENCIA AL CLUB DE PRODUCTO DE TURISMO "VÉLEZ MÁLAGA -COSTA DEL SOL".

En el presente Anexo se muestran los Requisitos Generales y Específicos por sector a los que se comprometen las empresas para la adhesión al Club de Producto Turístico "Vélez Málaga-Costa del Sol".

Para adherirse al Club de Producto Turístico "Vélez Málaga -Costa del Sol", las empresas deberán cumplir los requisitos obligatorios tanto del bloque de requisitos generales como los específicos de su sector. En caso de que la empresa no pertenezca a ninguno de los sectores especificados, bastará con cumplir los requisitos obligatorios del bloque de requisitos generales.

REQUISITOS GENERALES

Obligatorio

1. Disponer sede social y/o delegación en el municipio de Vélez

COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede
 concuerda fielmente con su original a que
 me remito.



Fdo.: *Benedicto Carrión García*

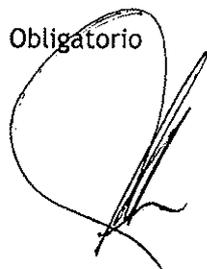
- | | |
|--------------|--|
| Obligatorio | 2. Estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias (estatal, autonómica y local) así como de las obligaciones con la Seguridad Social. |
| Obligatorio | 3. Cumplir con la legalidad vigente en general. |
| Recomendable | 4. Pertener a alguna agrupación empresarial. |
| Recomendable | 5. Poseer algún distintivo de calidad turística (Q, SICTED, etc.), o en su defecto prestar predisposición a la adhesión al SICTED (solicitar adhesión al Sistema en el mes siguiente a la firma del presente documento). |
| Obligatorio | 6. Garantizar que la publicidad ofrecida del servicio es exacta, completa y veraz. Disponer de contacto con dirección y teléfono (preferentemente a través de portal Web) para informar del servicio y cumplir la legislación vigente en materia de Protección de Datos. |
| Obligatorio | 7. Participar y colaborar en el diseño de productos y en las distintas acciones de promoción y comercialización promovidas por el Club de Producto. |
| Obligatorio | 8. Cumplir con los acuerdos concertados para participar en los Productos Turísticos "Vélez Málaga-Costa del Sol". |
| Recomendable | 9. Comprometerse a tener de forma visible publicidad turística de actividades complementarias de los socios del Club (co-branding). Publicidad que será aportada por el resto de socios. |
| Recomendable | 10. Aportar información al Club sobre el desarrollo de su actividad y permitir comprobaciones periódicas por parte del Club para evidenciar el cumplimiento mínimo requerido. |



REQUISITOS ESPECÍFICOS POR SECTOR

AGENCIAS DE VIAJES

- | | |
|-------------|---------------------------------|
| Obligatorio | 1. Ofrecer servicios receptivos |
|-------------|---------------------------------|





ACESF
Asociación de Comerciantes del Entorno de San Francisco

2. Titulación para el desarrollo de la actividad

Obligatorio

Recomendable

3. Asistencia a alguna feria turística nacional e internacional al año

COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede
concuere fielmente con su original a que
me remito.

Vélez - Málaga 10 OCT. 2014

EL SECRETARIO GENERAL

ALOJAMIENTO

Obligatorio

Recomendable

Obligatorio

Obligatorio

1. Estar inscrito en el Registro Turístico
2. Señalización propia del Establecimiento
3. Idiomas
4. Disponer de Portal Web



Fdo: Benedicto Carrión García

RESTAURACIÓN

Recomendable

Obligatorio

Recomendable

Obligatorio

Obligatorio

1. Señalización propia del Establecimiento
2. Idiomas
3. La carta debe estar disponible en varios idiomas
4. Contar con un Plato o Menú Gastronómico Local
5. Admisión de pago con tarjeta

EMPRESAS AGROALIMENTARIAS (BODEGAS, TRANSFORMACIÓN ALIMENTARIA...)

Obligatorio

Obligatorio

Obligatorio

Recomendable

Recomendable

1. Estar inscrito en el Registro de Industrias Agroalimentarias
2. Ser visitable en un horario concreto
3. Disponer de un espacio visitable
4. Disponer de personal específico con función de Guía
5. Señalización propia del Establecimiento

Y en prueba de conformidad, los participantes suscriben el presente Protocolo por cuadruplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Excmo. Ayto. de Vélez Málaga,

Por la ACEV,



El Excelentísimo Señor Alcalde-Presidente



Fdo.: Fco. Delgado Bonilla



El Presidente

Fdo.: Manuel Escaño Quero



ACESF

Asociación de Comerciantes del Entorno de San Francisco

Por la ACET,

El Presidente

Fdo.: Manuel Frutos Segovia Martín

Por la Asoc. de Comerciantes del Entorno de San Francisco,
La Presidenta

Fdo.: Isabel Gutiérrez Martín

COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede
concuere fielmente con su original a que
me remito. 10 OCT. 2014
Vélez - Málaga

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Benedicto Carrión García

